

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****155****LUGO NÚMERO 3****EDICTO**

Doña María de los Ángeles López Carballo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Lugo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 67 de 2019 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Apolodor Horm, S. L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, en fecha 6 de mayo de 2019, cuya parte dispositiva se adjunta.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa Apolodor Horm, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la demandante la suma de 530,20 euros (ya incluido el recargo del 20 por 100 por mora), en concepto de la aportación correspondiente al período comprendido entre abril de 2015 y noviembre de 2016.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme, porque contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.—María Gabriela Gómez Díaz (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Apolodor Horm, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Lugo, a 9 de mayo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/18.323/19)

